sias para la conquista de Granada, y añadiendo que las iglesias darán quanto tienen para continuar esta santa guerra.

El *Sr. Pasqual*: "Se opuso á que se nombrase la comision de eclesiásticos que se propone en aquel artículo: diciendo que no hallaba motivo para que dexase de encargarse este asunto á los obispos...."

Se le interrumpió, y se pasó á la votacion del *art. VIII* que quedó aprobado en todas sus partes.

Con esto se levantó la sesion.

SESION DEL DIA PRIMERO DE MARZO.

Enteró el señor Presidente al Congreso de haber nombrado para la comision que debe presentar á la mayor brevedad una lista de las alhajas que en cada iglesia se consideren absolutamente necesarias para el culto, á los señores obispo de Mallorca, D. José Roa, D. Manuel Rós, D. Francisco Rodriguez de Bárcena y D. Diego Muñoz Terrero.

Se dió cuenta de un oficio del ministro de la Guerra insertando el que le habia pasado el secretario del mismo consejo de la misma, manifestándole las causas de no haberse realizado la visita de cárceles en la Isla y Carraca, y que en su vista el consejo de Regencia habia dispuesto lo conveniente para que al punto se verificase. Resolvieron las Córtes que se contestase, que quedaban enteradas.

Aprobóse el dictamen de la comision de justicia, reducido á que se remitiese al consejo de Regencia para el uso que tenga por conveniente, una instancia de Doña Benita Lira, vecina de Santiago de Galicia, que se quejaba de que el tribunal de seguridad pública de aquel reyno no habia procedido con justicia en la causa de infidencia que le formó: de haber sido sentenciada porque habia jurado al rey intruso, y hecho la corte á sus generales rozándose con los franceses.

El señor Presidente manifestó que el cabildo de la santa iglesia de Cádiz deseaba felicitar al Congreso, y ofrecerle su respeto y obediencia; y habiéndose acordado que el mismo señor Presidente fixase el dia y la hora para recibirle, señaló las once del dia siguiente.

Entraron á jurar y tomaron posesion los señores D. José Beye Cisneros, diputado por la ciudad de México, y D. Joaquin Maniau, diputado por la nueva ciudad de Veracruz.

A continuacion dixo el *Sr. secretario Traver*: "En 10 de febrero mandó V. M. pasar al consejo de Regencia el siguiente decreto.

"Deseosas las Córtes de enterarse á fondo de las causas que pueden haber influido en las continuas y desastrosas pérdidas que ha experimentado la nacion en la de plazas y derrota de los exércitos, y de los medios de corregirlas, quieren que el consejo de Regencia

informe á S. M. sin pérdida de tiempo de lo que convenga, bien sea por medio de sus individuos, ó por el de la exposicion verbal y por escrito de los secretarios del despacho, como lo ha practicado últimamente el de hacienda de España. — Lo comunicamos á V. E. de órden de las Córtes, para que teniéndolo entendido, disponga su puntual cumplimiento. — Dios guarde &c."

En virtud de este decreto fué admitido el ministro de la Guerra á la sesion secreta de anoche, en la que expuso su opinion en una memoria que apoyó con reflexiones verbales, y que V. M. acordó se leyese hoy en público, y se mandase insertar á la letra en el periódico de Córtes: su tenor es como sigue:

Señor: Para descubrir las verdaderas causas que pueden haber influido en las continuas y desastrosas pérdidas que ha experimentado la nacion en las plazas y derrota de los exércitos, y los medios de corregirlas sobre que V. M. tuvo á bien mandar informase el consejo de Regencia, diré de su órden, y en cumplimiento de la soberana resolucion, que bastará una ligera observacion sobre el orígen y progresos de la guerra nacional que sostenemos, y de ella misma se deducirán las unas y los otros.

Sabido es, Señor, el estado decadente de la monarquía en aquellos aciagos dias en que el tirano de la Europa so color de amigo ocupó las principales plazas de nuestra frontera por una traicion exêcrable, sin exemplo en la historia del mundo, atropelló los mas sagrados derechos de la nacion, cautivó su legítimo soberano, y penetró con sus legiones hasta que fué detenido en los campos de Baylen.

Debilitadas las autoridades civiles, políticas y militares, faltando el apoyo de la superior, hubieron de seguir su suerte tan incierta en medio de una efervescencia popular excitada por la injusticia y gravedad del atentado, pero que por fortuna del carácter nacional, amante del órden y de la justicia, se calmó con el gobierno de las juntas provinciales, las que fueron en aquella crisis el antemural de la anarquía, y crearon despues el gobierno Central. Considerada la milicia en este caos, ¿que podrian hacer los cuerpos militares que habian tenido que substraerse del compromiso de sus destinos, y aun dislocarse para procurar la reunion en aquel parage donde su zelo por la causa comun ó la casualidad los llamaba á la defensa de la patria? Asi que por un efecto de tan desgraciadas circunstancias desapareció necesariamente el único resto de la disciplina de los cuerpos veteranos: se crearon muchos nuevos, y se prodigaron empleos militares de todas clases hasta la mas alta graduacion, en tal punto, que ofreciéndose mayores obstáculos para restablecer la disciplina, no la hemos logrado hasta ahora; y he aquí la primera causa de nuestros desastres.

Como el sistema militar tiene tan íntima relacion con el político, no se puede juzgar del primero, sin tener á la vista el segundo. La junta Central acordó providencias por todos los ramos para crear exércitos capaces de contener y rechazar á los del enemigo en

todos los puntos por donde amenazaba; pero faltando la unidad en el Gobierno, y discordando con freqüencia las juntas provinciales de la Central, era preciso que no tuviesen el pronto y feliz éxîto que convenia. De aquí la lentitud en la reunion de gente levantada para los exércitos, la de los prontos y eficaces auxîlios á aquella para disponerla en un punto de reunion y exercicio, y á estos para obrar con diligencia, lo que previsto por un enemigo audaz, astuto y emprendedor, hacia desde luego una incursion, y paralizaba todas las providencias por muy acertadas que fuesen. La constancia nacional y el Gobierno mismo, insistiendo en la gloriosa lucha á pesar de desastres, todavía llegó á ver exércitos y cuerpos de competente fuerza si atendemos al número, y por estos acometido y escarmentado el enemigo. Díganlo Talavera, Tamames, Brea, Brihuega, Valencia, el Fresno, Calatayud, Villaluengo, Villafranca, Esparraguera, Manresa, Labisbal. Dígalo Tarancon, Torralba, Alba de Tormes, Durango, Valmaseda, Espinosa, el Fresno en Asturias, Peñaflor, Vigo, Villafranca, Lugo, puente de S. Payo, puebla de Sanabria, con otra infinidad, y díganlo por último esos innumerables combates de partidas en todas las Andalucías, reyno de Murcia, Extremadura, las Castillas, Rioja y Navarra, donde hoy se presentan en cuerpos temibles al enemigo.

Todo, Señor, se debió al esfuerzo de los pechos españoles y al entusiasmo nacional, pero no al órden y combinacion de un plan militar, y de aquí el poco fruto de tantos sacrificios y desastres originados quizá de las mismas victorias, resultando que la falta de combinacion para dirigir la fuerza baxo de un sistema de uniformidad militar, es preciso haya sido otra de las causas de nuestros reveses.

Tampoco se ocultó esta falta al Gobierno, ¿pero como se enmendaria á la vista del enemigo? Despues de una serie de años en que apenas se conocia lo que era sistema militar, en que se descuidó enteramente la educacion propia de la milicia; en que las enormes pérdidas de la anterior guerra con Francia no se repararon; en que no se trató siquiera de un campo de instruccion para ensayo y noticia de las grandes maniobras; en que no se ha procurado dar una verdadera idea de la topografia de la península, faltándonos hasta las cartas geográficas de aquella regular exâctitud indispensable para la direccion y combinacion de las marchas, ¿como y donde ha podido formarse un general, y que progresos se podria prometer el que la suerte, la casualidad ó la desgracia misma hubiese puesto á la cabeza de un exército? De aquí la contínua mudanza de generales, como si á pesar de su conocido crédito y mérito militar en los empleos inmediatos anteriores, dexase de ser el mismo que su antecesor comprometido sin experiencia á dirigir las dificiles operaciones de un exército colecticio, y falto ademas de los medios necesarios para dar movimiento á una máquina tan dificil y complicada. Así hemos visto que en lugar de mejorar nuestra suerte, la freqüente mudanza de generales obraba un efecto contrario, privándonos de adquirir alguno, á quien á lo menos la experiencia hubiera dado mayor aptitud.

Otra observacion parece se debe hacer acerca del influxo necesario de las juntas provinciales en las operaciones de los exércitos, sin que los generales pudiesen prescindir por la justa consideracion que les era debida, y á los pueblos de quienes habian de sacar los auxîlios y subsistencias, hallándose no pocas veces encontradas las dos autoridades en grave daño del servicio militar.

Es menester convenir, Señor, que los pueblos en cuyo territorio se acantona un exército, han de sufrir mucho por necesidad sin que el gefe lo pueda remediar, y mucho menos quando falta todo género de recursos y falta la disciplina. Todo el mundo desea alejar al exército y al general, y de aquí las freqüentes quejas tachando su inaccion si obra circunspecto, porque sus fuerzas no se hallan en estado de combatir, ó su precipitacion si ostigado se arroja sobre el enemigo y malogra una accion, hallándose en ambos casos comprometida ó desgraciada su opinion.

Se ha creido mas de una vez que un genio superior y comprehendedor con teson y energía, hubiera superado las mayores dificultades concertando las diferentes autoridades en auxîlio de la militar, y obligando con el rigor á que gefes, oficiales, tropa y empleados hiciesen á pesar de la escasez de medios aquel esfuerzo que exîge imperiosamente el verdadero patriotismo aun en los mayores apuros, pero por desgracia quando se ha querido emplear el rigor para la escrupulosa observancia de las leyes militares, ó para atajar una escandalosa dispersion, no podian ya hacerse entender, debilitado mas y mas el poder supremo, y así se declamaba fácilmente contra el mismo rigor de la autoridad militar, de modo que si ántes usando de temperamento no habia sido respetada, despues por el rigor caia en odio y persecucion.

Sin entrar ahora en la parte científica de las lineas de operaciones que pudo elegir el enemigo internado á su salvo con exôrbitantes fuerzas hasta el centro de las provincias, veamos el estado en que se presentaban unas y otras tropas al combate. Las del enemigo exercitadas por una larga guerra, provistas y equipadas de todo; sin cuidarse de las ruinas y clamores de los pueblos de donde sacaban lo necesario. ¿Diremos que las nuestras se hallaron alguna vez tan bien armadas, alimentadas, vestidas y municionadas? ¿Diremos que los parques estaban completos, las brigadas con todo arreglo, exercitados los tiros al servicio de la artillería, y el ramo de provisiones organizado? ¿Pues que diremos de la caballería? De esta importantísima produccion nacional, tan deteriorada tal vez á fuerza de reglamentos. Esta arma que por la naturaleza del suelo español habia sido la mas poderosa desde los siglos mas remotos, y que necesitaba mas tiempo de instruccion. ¿Quando y en que momentos se ha podido adiestrar? Seria preciso, Señor, entrar en un pormenor que penetraria el paternal corazon de V. M. presentándole el triste cuadro de un exército colecticio que no ha logrado instantes ni lugar oportuno para reunirse, formarse y enterarse siquiera del uso de sus distintas armas, y en no pocas ocasiones reducido á mendigar los medios para reparar su desnudez. Luego si en el número, calidad y dis-

posicion de todos los agentes constitutivos del cuerpo militar se demuestra una inferioridad conocida, V. M. podrá facilmente inferir quales habrian de ser los resultados en toda accion general.

Pasando á tratar de las fortalezas, me parece, Señor, que toda plaza de guerra es un arma que si no se halla bien montada y en mano diestra, se convierte contra el mismo pais que defiende. Ya hemos dicho que por el de las fronteras quando comenzó esta lucha terrible, no habia en nuestro poder mas que las de un órden inferior ó secundario, aquellas que por un error político de los reynados anteriores, ó por una mal entendida economía, yacian mas de un siglo abandonadas y sin dotacion, si se exceptúa la de algunos reparos muy pasageros al tiempo de la última guerra. Con todo, el mundo admirará siempre las defensas de Zaragoza, Ciudad-Rodrigo, Hostalrich y Astorga; pero sobre todo la de Gerona, en que hemos visto propasados todos los límites prescritos por el arte con tanta mayor gloria de sus defensores. Sin embargo, como por los casos extraordinarios no pueden medirse los de un órden regular, aunque sorprehenda la repentina pérdida de Lérida, Tortosa y Olivencia, serian menester datos y noticias mas puntuales que las que tenemos para manifestar todas las causas, que á lo menos pudieron influir para no sostenerse algun tiempo mas. Dexando aparte la que puede tocar á la responsabilidad del cargo militar en que se explican las reales ordenanzas y aun las leyes del reyno, debo exponer al superior concepto de V. M. qual podrá formarse del estado de una plaza mal fortificada, sin obras exteriores, descuidada, y sin la precisa dotacion desde un siglo acá, por mas que se haya reparado en un momento de apuro, y hallará que no puede ofrecer resultados felices, ó que quizá serian á costa de mayores sacrificios que ventajas en la defensa contra el fin primario, ó máxima fundamental de la fortificacion. El aumento de bocas inútiles que se acogen á los lugares murados para abrigarse en la presente crísis de las correrías del enemigo, puede ser otro de los obstáculos para la buena defensa que exîge la mayor precaucion, porque la gente incapaz de tomar las armas sobre el consumo que causa, perturba el valor con sus clamores en los momentos que se requiere el mayor esfuerzo de los defensores.

Por último, Señor, la distribucion de premios militares, sino es equitativa y muy detenida, podrá ser otra causa de desórden. Es cierto que el Gobierno con el recto fin de promover el entusiasmo militar, distribuyó con sobrada abundancia los premios, y autorizó á los generales para recompensar en el acto mismo las acciones distinguidas á que no pocos se hicieron dignos, y otros por imitarlos murieron peleando gloriosamente en el campo del honor; mas por desgracia el abuso hizo á muchos aspirar prematuramente y sin sosiego á los mayores cargos de la milicia, importunando continuamente al Gobierno, ya con obstension de méritos y servicios extraordinarios, ya ponderando agravios por comparacion á los mas adelantados, y es muy de temer que la sobrada benignidad y condescendencia á estos clamores, fuese causa de la prodigalidad de los grados militares que les hizo caer en menosprecio. *(Se concluirá.)*

Concluye la sesion del dia anterior.

¿Quien diria, Señor, que el ascenso concedido á todos los defensores y concurrentes al sitio de Zaragoza y Gerona, siendo tan justo el motivo habia de producir una confusion en el exército y no pequeño embarazo para el Gobierno (que aun hoy se ocupa de este arreglo) y lo que es mas, dexar sin recompensa las verdaderas acciones distinguidas? En realidad premiando á todos se iguala el mérito sobresaliente con el mediano y con el inferior, quedando el primero obscurecido y confundido con los demas.

Los valientes defensores de Zaragoza y Gerona con su heróico vecindario, merecieron el justo renombre de beneméritos de la patria. Esta declaracion pronunciada por la soberana autoridad de V. M. debe ser la recompensa mas digna y de mayor estímulo para la imitacion; así tambien una medalla acuñada para memoria de la posteridad, y una elevada pirámide con la inscripcion de aquellas esclarecidas ciudades, y de los nombres de los que gloriosamente sacrificaron la vida por la patria, son los verdaderos premios y unos monumentos que las eternizan; pero los distintivos militares son el único premio del valor particular extraordinario, por una accion verdaderamente distinguida en el modo que ya se halla calificada por la ley militar: de lo contrario se usurpa á la soberanía de V. M. el tesoro inagotable de las gracias de distincion, único resorte del honor que eleva los hombres hasta el heroismo.

Manifiestas las causas principales en que pueden haber consistido las repetidas derrotas y desgracias que ha experimentado la nacion segun llevo expuesto á V. M.; paso á indicar los medios que pudieran corregirlas.

Es menester convencernos: primero, que solo con exércitos disciplinados se contraresta á los que tengan esta circunstancia: segundo, que no puede haber exércitos disciplinados sino estan competentemente equipados, armados y asistidos de todo lo necesario; y tercero, que nada se conseguirá sino hay una inflexîble severidad en la observancia de las leyes militares, una grande equidad en los premios, y una total confianza en las personas encargadas del mando.

Para realizar estos principios el primer resorte es el dinero y el crédito, de cuyo interesante punto ha tratado sábiamente el encargado del despacho de hacienda como corresponde; y en razon de los medios que proporcione, y esperamos de su mucha instruccion y talento podrá la máquina militar moverse con toda la actividad que requiere y tan justamente se apetece, pues nadie debe ignorar que la movilidad y aun la existencia misma de los exércitos depende del impulso del numerario.

Síguese despues el aumento del exército á cuyo fin debe procurarse por todos los medios posibles llevar á efecto el alistamiento de los ochenta mil hombres decretados por V. M.; sacar desde luego los reemplazos de los pueblos, y conducirlo á los depósitos de los dis-

tritos militares, y de allí trasportarlos á los cuerpos ó divisiones de reserva en los parages mas proporcionados, donde con incesante trabajo en su instruccion se pondrán en poco tiempo en aptitud de ser empleados con utilidad, pasando á engrosar los exércitos, y cuidando de trasplantar los naturales de una provincia á otra diferente.

Para atender á los equipos y armamentos se ha establecido una comision general que debe cuidar de abastecer de estos ramos las reservas y los exércitos, cuyo almacen general estará donde convengan, y acudiendo allí operarios de todas partes como debe esperarse se formarán los talleres y surtimientos con mayor comodidad que en ningun otro parage.

Por lo que respecta á subsistencias, el intendente del exército de cada distrito deberá tener á su disposicion todos los recursos del pais para los casos en que carece de ellos el Gobierno, ó que sus mas urgentes atenciones le imposibiliten absolutamente de acudir á todas partes.

La severidad en la observancia de las leyes militares es el principio del órden y conservacion de un exército, como por el contrario la indulgencia ó disimulo degenera en inhumanidad por la multitud de militares que arranca de sus banderas, precipitándolos al fin en crímenes ó vicios incorregibles. Con poquísimos exemplares se contienen muchos desórdenes de gravísimas conseqüencias, y se consigue la disciplina, base fundamental de la milicia. Es de absoluta necesidad sobre todo, que se persiga y castigue con rigor la desercion y la cobardía, pues que si para estos delitos hay disculpa ó disimulo, jamas tendremos exércitos.

El establecimiento de los consejos de guerra permanentes facilita mucho el curso de las causas; pero han de elegirse para ellos sugetos de conocida firmeza que procuren el mas pronto despacho de las causas, y se verifique la execucion de las sentencias sin el menor retardo.

Deberia ademas establecerse en cada exército un tribunal de honor (así llamado) para graduar las faltas que contra este cometiesen aquellos oficiales que llegan á perder el concepto entre los mismos de su clase, como se propuso al consejo de Regencia, y de su órden manifesté á V. M.

Todo el que fuese acusado de no haberse portado como correspondia en una accion, el reincidente en excusarse al servicio sin causa legítima en perjuicio de sus compañeros, y el que hubiese cometido qualquiera delito, deberia ser presentado á este tribunal, por el qual se declarase si habia faltado al honor que exîge el carácter de oficial, y en el caso de hallarlo delinqüente por esta sola declaracion con aprobacion del general en xefe deberia ser privado de su empleo, sin perjuicio de pasar despues al tribunal competente para ser juzgado si hubiese incurrido en otros delitos.

Que debe haber grande equidad en los premios, es una verdad que no necesita demostrarse. Recomiéndese mucho á los generales en xefe la economía de las gracias sobre el campo de batalla; y que se aseguren de la realidad de los hechos y servicios en los informes para toda solicitud, haciéndose igual prevencion por punto

general á los inspectores, directores y xefes particulares, pues el tesoro de la opinion no se hace valer sino en quanto se hace desear. La ordenanza tiene ya señaladas las acciones distinguidas que deben premiarse, y siempre que el cumplir con sus deberes se recompense como mérito extraordinario habrá muy poco estímulo para este.

Indicados los medios para realizar los tres principios sentados, resta ahora hablar del principal agente de las operaciones de la guerra; esto es, que el que mande tenga todas las facultades necesarias para que no solo no se le pongan obstáculos, sino que se le auxîlie por las demas autoridades y corporaciones con lo que fuese de la pertenencia de estas, dexando á su cargo y responsabilidad militar quanto pertenece á este mando. Si un general abusase de este poder remuévasele segun corresponda; pero mientras esté en el mando ha de tener toda la autoridad necesaria para echar mano de quantos auxîlios necesite á fin de seguir sus operaciones.

Esta proposicion podrá parecer desmedida á quien no fixe la idea sobre los incalculables estragos de la guerra, y de los medios extraordinarios que necesita el que se ha de oponer á ellos con la fuerza. Se hace increible que hallándose tan ilustrado el entendimiento humano, y despues de haberse difundido tanto los principios de la filosofia haya un monstruo que pretenda destruir la mitad de los hombres para mandar sobre la otra mitad; pero por desgracia lo estamos experimentando; y mientras tanto no podemos evitar que las cosas sigan un órden extraordinario.

Nuestros enemigos han llegado á sacar alguna vez recursos, subsistencia y provision de toda especie en el mismo pais donde ha faltado para nosotros, de lo qual se sigue que hacemos la guerra con armas muy diferentes. Verdad es que no llenaríamos nuestro deber sino procuráramos excusar á los pueblos amigos todo gravámen que no fuese dictado por la imperiosa ley de la necesidad; pero si aun en este caso rehusaren los auxîlios posibles, parece no debe ya tener lugar la contemplacion.

Demostrada la necesidad de la plenitud de facultades en el mando militar, es tambien esencial que el Gobierno se entienda solo con los generales en gefe, y que toda guerrilla, cuerpo destacado, ó qualquiera otro armamento, sea de la clase que fuese, se entienda únicamente con el general en gefe del respectivo distrito militar.

Por último diré que para haber energía y actividad es indispensable, durante esta formidable lucha, que todo sea militar, y que todo se dedique á la guerra. Pera difundir quanto sea dable la instruccion sobre ella, ademas de la academia militar para los cadetes en cada exército deberia haber en todas las capitales un oficial ó sargento retirado que diariamente reuniese á una hora determinada á los muchachos que van á la escuela de primeras letras, y les enseñase el exercicio; y lo mismo deberia hacer en los dias festivos con los aprendices de oficios, enseñándose á leer en las escuelas por el prontuario de la ordenanza.

Resulta pues que los medios que se ofrecen, convenientes á reparar nuestras pérdidas, son; buscar dinero, y restablecer el crédito, llevar á debido efecto la quinta de los ochenta mil hombres, formar

divisiones de reserva con solo el objeto de la organizacion: equipo é instruccion de cuerpos: suministrar los medios á la comision general de vestuarios y armamento ya aprobada: observar rigorosamente las leyes militares; y particularmente castigar con rigor los delitos de desercion y cobardía: establecer un tribunal de honor para purgar los regimientos de los oficiales que no hayan sabido conservarle: economizar los grados y conferir los empleos conforme á la aptitud y mérito: dar al que mande plenitud de facultades con responsabilidad á las resultas, y generalizar la educacion y espíritu militar.

Esto parece que abraza los mas esenciales puntos de quanto necesitamos para enmendar nuestros pasados yerros y desgracias; y de órden del consejo de Regencia lo expongo al conocimiento de V. M. en cumplimiento del expresado decreto. Cádiz 28 de febrero de 1811. —*José Heredia.*

Concluida la lectura de esta memoria, tomó la palabra.

El *Sr. Terreros*: "Acaba de leerse la exposicion del ministro de la guerra en que hace mencion de los remedios que conceptúa oportunos para evitar las dispersiones y derrotas de los exércitos: uno de ellos es la exâcta observancia de las ordenanzas. Habrá unos dos meses que hice á V. M., y fué admitida á discusion una proposicion reducida á esto mismo. He pedido segunda vez que se señale dia para verificarlo, y ahora por tercera pido que se discuta en el momento, supuesto que es un corolario de lo que acabo de oir; y mucho mas porque es asunto tan interesante que pueden dimanar de él los buenos ó malos principios."

El *Sr. Villafañe*: "Quanto propone el ministro por escrito entiendo que deberia adoptarse quanto ántes. Todo lo que sea retardar el remedio á un enfermo, es dexar que se muera, siendo pues acertados los pensamientos, y fundados en la experiencia de tres años de guerra, me parece deber adoptarse para cortar los abusos, economizar los grados, y restablecer la disciplina militar en todo su rigor. Por otra parte, como lo que dice el *Sr. Terreros* es lo que se propone en la memoria, juzgo puede admitirse sin mas discusion."

El Sr. Capmany: "La exposicion del señor ministro de la guerra sobre las causas de nuestras derrotas, y sobre los remedios que puedan aplicarse está sábiamente presentada; pero no hay ninguna cosa nueva en la primera parte; porque es muy tribial y comun á todos, no solo en el Congreso, sino en el público. No por eso es de despreciar el celo del ministro. No hay duda que las derrotas de nuestros exércitos provienen de esos principios viciosos, esto es, de la falta de disciplina; de que ya no se observaba la ordenanza, de la falta de escuelas militares que oportunamente se habian establecido en otro tiempo, y extinguió el favorito, porque sin duda entraba en su plan. Sin embargo, una de las cosas que alega el ministro es la falta de subsistencias, armamento y equipo: yo veo que hemos perdido acciones por esta causa; pero otras no ha sido por falta de numerario, ni de subsistencias. Tenemos la batalla de Medellin, una accion donde nada faltaba. Tenemos la última, la terrible, la fatal batalla de Ocaña. Las subsistencias que habia, y que quedaron en poder del enemigo importaban quarenta millones de reales. Estaban los soldados vestidos y armados; si no habia disciplina era culpa solo de los generales. Luego vemos que se han perdido acciones quando los soldados han sido vestidos, como quando han estado desnudos; quando han tenido que comer como quando han estado muertos de hambre. La falta de disciplina ya la conocemos; pero ni el Cengreso ni la nacion tienen la culpa de ello. La disciplina está á cargo de los generales y del Gobierno. ¿Qué nos importa á nosotros que nos digan que no se observa la disciplina? La Regencia debia hacerla observar. Es una queja comun. Los oficiales, los gefes, los coroneles, los generales, la Regencia, todos dicen lo mismo. Estos deberian conocer los remedios y emplearlos. ¿No tienen facultad para premiar sobradamente? ¿por que no usan de ella para castigar? Ya sabemos que sin obediencia no hay subordinacion, ni exércitos, y que sin ella no se puede pelear, ni como soldado, ni como paisano. Lo que queremos saber es, por que no la hemos logrado ántes. ¿Puede el Congreso ir á instruir y mandar á los soldados? ¿No hay un estado mayor establecido para organizar los exércitos y hacer planes? Que las plazas estaban en mal estado, lo sé, que se han rendido solo porque no estaban con subsistencias y bien defendidas, lo quiero ahora dudar. Las plazas se rinden quando no hay exércitos que acosan al enemigo por fuerza. Ya sabemos que quince dias ántes ó despues toda plaza debe rendirse.... Que las plazas no son socorridas, y que los vecinos se comen lo que necesita la guarnicion.... ¿Y de esto quien tiene la culpa sino el gobernador? ¿por que no se han sacado las bocas inútiles? A nosotros no nos importa saber las causas; lo que queremos es ver los remedios. Se trata de los premios; bien sé que se ha hecho un daño terrible á la opinion pública: ¿pero quien ha dado estos premios? Seguramente no se han previsto las conseqüencias. Quando los premios se hacen comunes, se inutiliza su valor. Esto nos ha traido mil males: ántes no se daban grados por premios: premio es una cosa, y grado es otra. Se pueden dar premios con una cinta, una hoja de laurel, y qualquier otro distintivo, donde se escriban las acciones y sus nombres....

Aquí le interrumpió el *Sr. Terreros*, y reclamado el órden, preguntó; ¿que se discutia? en cuya virtud propuso el *Sr. Presidente*, que pareciéndole mas oportuno que se propusiese la discusion de la memoria del ministro de Hacienda, podia pasarse entre tanto la del de Guerra á su respectiva comision con la proposicion del *Sr. Terreros*, y las demas que tuviesen conexîon con esta materia: asi se acordó.

Pasados á la comision de poderes tres expedientes, relativos á nombramiento de diputados, de que se dará cuenta quando presente sus informes, se dió cuenta de que la comision encargada de formar un proyecto para organizar el gobierno de las provincias, habia concluido sus trabajos; en cuya conseqüencia se dexó al arbitrio del *Sr. Presidente* el señalar dia para su discusion. Y procediendo á la de la memoria del ministro de Hacienda, leyó el señor secretario *Polo* el informe de la comision de hacienda sobre el *art. 17*, relativo á la contribucion de coches. El informe es el siguiente:

"Por decreto de 6 de diciembre de 1809 estableció la junta Cen-

tral, que ninguna persona por privilegiada que fuese, pudiese usar de coche ó carruage de uso ó de recreo, sin obtener un permiso que solo se concederia á aquellos que por sus destinos ó achaques necesitaren de este auxîlio: que dicho permiso serviria solo para un año, contribuyendo el interesado con veinte y cinco doblones por un coche con dos mulas, con cincuenta si fuere con dos pares, y por cada calesa, calesin y tartana de rua ó de recreo quinientos reales.

En los últimos dias que la junta Central permaneció en Sevilla se concedieron estos permisos á los que habitaban en las Andalucias; posteriormente han sido muy pocos: y que por la distancia y dificultades de la comunicacion habrá quedado sin efecto esta providencia; ó las autoridades de las provincias habran tomado á su cargo la concesion de estas gracias.

Los apuros son cada dia mayores, y seguramente podrá tenerse por un insulto el que se atreva á ostentar pompa y vanidad en las actuales circunstancias. — En la memoria impresa dice el ministro, *que ha sido de corto rendimiento este arbitrio, ya por nuestra situacion, ya por la economía que aconsejan los sacrificios hechos por las clases pudientes*: pero al leer esta memoria añadió de palabra, que si todavía exîstiesen algunos tan ciegos y preocupados, debian arrancarseles las mulas y caballos que emplean en este servicio, y dedicarlos á nuestra defensa. — La comision no vacilaria un momento en proponer á V. M. la aprobacion de la providencia, indicada por el ministro de Hacienda, sino creyese que puede conseguirse lo mismo por el medio indirecto de aumentar el tanto de contribucion asignado por el permiso; y cree que podrian tomarse las siguientes disposiciones.

Primera, que desde la publicacion del presente decreto ninguna persona por privilegiada que sea pueda usar de coche, calesa, tartana ó qualquiera otro carruage de rua y de recreo, sin que obtenga un permiso particular.

Segunda, que para evitar dilaciones se autorice á los intendentes y subdelegados principales de las provincias para que puedan dar dichos permisos baxo las corespondientes formalidades.

Tercera, que por el permiso para usar de un coche ó de otro carruage de rua y recreo con un par de mulas ó caballos se hayan de entregar en la tesorería correspondiente seis mil reales por via de contribucion; y doce mil si quisiese usar de dos pares, dos mil para una calesa, calesin, tartana &c. con una sola mula ó caballo.

Quarta, que el consejo de Regencia tome las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta providencia.

El *Sr. Borrull*: "Me parece una cosa justa que á todos los que tengan coche por luxo, se les imponga una contribucion; pero tambien puede suceder que algunos sugetos tengan que usarle por sus achaques ó avanzada edad, y en este caso la compasion pide que sean atendidos.

Yo he visto al conde de Colomera en Alicante, que á la avanzada edad de noventa y quatro años le aconsejaban los médicos que se paseara en coche. Con que los que estan en estas circunstancias deberian gozar de alguna exêncion."

El *Sr. Villafañe*: "Entiendo que debe aprobarse el dictamen de la comision, y aun me parece corta le contribucion, pues al fin el coche es un ramo de luxo. El exemplo que se ha citado del conde de Colomera manifiesta que entre mil personas habrá una que se halle en semejante caso, y uno entre mil no debe servir de regla; así soy de opinion que esa contribucion deberia aumentarse, pues para nada se necesitan los coches."

El *Sr. Garoz*: "La comision ha prevenido ese caso. Si hay algun achacoso que acuda á V. M."

El *Sr. Polo*: "La junta Central lo dispuso así, pero se abusó de este permiso, porque como la contribucion era corta todos le obtenian."

El *Sr. Valcarcel Dato*: "Me parece que no se debe perder momento en aprobar lo que propone la comision. Era un escándalo ver en Sevilla los muchos que baxo pretexto de achaque ú otra cosa gastaban coche."

Aprobado con efecto este punto, prosiguió el secretario leyendo el dictamen de la comision sobre el *art. v.*, que trata de las *rentas de obras pias aplicadas á las urgencias de la tesorería.*" Su tenor es el siguiente."

"Por decreto de 6 de diciembre de 1809 se mandó que el producto de toda obra pia que no tenga aplicacion á hospitales, hospicios, casas de misericordia, educacion pública ó escuelas de qualquier ramo de instruccion ú otros de igual utilidad, se apliquen á las urgencias del estado."

"El ministro dice, *que hasta aquí han sido muy cortos los efectos de esta aplicacion, porque concebida en los términos generales expresados, produxo tal vez equivocadas ideas, y ofendió la piedad religiosa de muchos*, y propone que los M. RR. arzobispos y RR. obispos puedan conmutar temporalmente las rentas de muchas obras pias de sus diócesis destinándolas á hospitales, casas de misericordia y cárceles; estando cierto de que los prelados se prestarian gustosos á esta obra, y que *excitados por el Gobierno destinarian á ella muchas de las limosnas que distribuyen á las puertas de sus palacios.*

La comision está muy convencida de la justicia y humanidad con que reclaman estos auxîlios los hospitales, casas de misericordia y cárceles; pero conoce tambien que la primera y mayor necesidad es la salvacion de su patria. Por el referido decreto se destinaron á este santo objeto los productos de toda obra pia, pero se exceptuaron justamente los aplicados á hospitales &c.; y V. M. ha exceptuado tambien los que tengan por objeto fomentar con dotes los matrimonios. En este estado la aplicacion que ahora propone el ministro varía la anterior, anula el decreto, y destina á otros usos aunque interesantísimos, lo que pudiera servir para las gravísimas urgencias del erario: y ántes de convenir en ello cree la comision."

I. Que la excitacion que el ministro desea haga el Gobierno, se contraiga á manifestar á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos el interes que tiene V. M. en que se cumpla lo man-

dado, y que espera de su zelo por el bien de nuestra causa, en que tanta parte tiene la conservacion de la religion de nuestros padres, dispongan y activen que los productos de las obras pias no exceptuadas entren en las tesorerías de exército.

II. Que los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos puedan indicar á los intendentes y subdelegados la aplicacion que con preferencia se haya de dar á los fondos así recaudados, por exemplo á hospitales de campaña, para vestir á los defensores de la patria que se hallen desnudos, ó manifestar los hospitales y casas de misericordia mas necesitados en sus obispados &c., en el concepto de que se cumplirán sus intenciones en quanto sea posible.

III. Que los intendentes y subdelegados remitan mensualmente al consejo de Regencia para noticia de V. M. un estado de los caudales que entren en sus respectivas tesorerías procedentes de dicho ramo, con expresion de las obras pias de que procedan. V. M. se servirá resolver sobre todo lo que estime mas justo."

El *Sr. Garcia Herreros*: "Sin oponerme al dictamen de la comision me parece que es contra la regalia de V. M. el decir que los obispos manden. V. M. debe mandar. No es necesario recurrir á otras autoridades. Quando se trató de la inversion de los fondos de obras pias ya se suscitó esa qüestion, y se quiso suponer que se necesitaba un rescripto de Roma. El concilio de Trento dispuso que los obispos velasen sobre las obras pias; pero no les dió autoridad alguna sobre ellas. Así vemos muchas de nuestras leyes, que hablando del testamento, obligan á que se cumpla la voluntad del testador, en órden á obras pias. Los obispos tienen facultad nata de reducir por exemplo cien misas que estaban á uno ó dos reales á veinte para facilitar la manutencion de los ministros, pero V. M. la tiene para disponer de los fondos de obras pias sin interpelar al obispo; es una regalía de la qual no puede desentenderse, y no debemos confundir lo que el zelo y piedad excesivas han confundido, poniendo en conflicto el sacerdocio y el imperio. Y así pido que la comision no se explique en estos términos, pues seria despojarse V. M. indirectamente de una de sus facultades. Hagánlo enhorabuena los obispos si se contempla que alcance mejor efecto, pero mándelo V. M. En fin, la comision podrá rectificar mis palabras, si acaso no me hubiere explicado con toda la propiedad correspondiente; pero V. M. conserve sus regalias, y no tengamos que ir á Roma cada dia sin necesidad."

El *Sr. Perez*: "No se dexe V. M. alucinar con especies que deslumbran. V. M. para ser feliz no debe meter la hoz en mies agena; al contrario, quanto sus límites estuviesen mas separados, tanto mas feliz será; puesto que quanto sea de la iglesia, tanto será de V. M. No me quiero extender en este principio, que todos los españoles saben, y que la falta de observancia ha traido tantos males y desgracias. Mucho mas es gravar el total de las obras pias, como ahora se pretende, que pensionarlas á una contribucion subsidiaria; y sin embargo para esto segundo, como juez del subsidio que he sido en la puebla de los Angeles, puedo asegurar á V. M. que por nuestro católico Monarca se impetraron dos breves apostólicos insertos en la instruccion del comisario general de Cruzada y en las reales cédulas de la materia. Por tanto la comision ha dicho bien, que este se ponga á cargo de los prelados, los quales al menos en las circunstancias presentes de dificil recurso á la silla apostólica, podrian determinar lo conveniente."

Leidos y aprobados separadamente los tres articulos que componen el dictamen de la comision, se procedió á la lectura del que la misma habia extendido sobre el *art. VII* de la memoria que trata de la *venta de fincas propias de S. M.*, dexando pendiente el sexto hasta oir lo que exponga la comision acerca del punto de represalias, y dice así:

"Conoce la comision de quanta monta seria este arbitrio, y quan útil á la riqueza nacional, si se verificase en época en que toda España estuviese libre de enemigos: y esta razon obligaria quizá á la junta Central á disponer, como dispuso en su decreto de 6 de diciembre de 1809, que á su debido tiempo se enagenasen los bienes nacionales, los de maestrazgos y encomiendas, segun estas fueren vacando; y que para arreglar este punto propusiesen el consejo entonces reunido lo conveniente. Es indudable, y así parece reconocerlo el ministro, que aunque se decida la venta de todos los bienes de la corona, excepto los palacios, no puede en el dia llevarse á efecto, y así contrae sus propuestas en concepto de la comision á aquellos que se hallen en partes libres, y á la Albufera. Nada opondrá la comision contra la venta de las primeras, y solo añadirá que al autorizar á los intendentes para que las rematen, se les prevenga que no admitan postura menor de las tres quartas partes del valor que por justa tasacion resulte tener, pues lo demas seria desprendernos con poco fruto de lo que podrá sernos de grande auxilio. Acerca de la Albulfera cree la comision que seria mas productiva en manos de particulares, y mucho mas repartida en suertes proporcionadas; pero no conoce con exâctitud si esta finca es susceptible de una cómoda division, que al mismo tiempo que facilite su venta, proporcione las ventajas que los compradores deben apetecer, para que las rifas produzcan las mayores cantidades posibles; y para no aventurar su dictamen, desearia que V. M. se sirviese mandar que por medio del consejo de Regencia se pidan las noticias necesarias á la junta superior é intendente de Valencia, previniéndoles que propongan los medios que crean mas oportunos para que pueda realizarse esta venta con los menores inconvenientes posibles, y proporcione los mayores ingresos al real erario.

V. M. se servirá resolver lo que estime mas justo."

El *Sr. Dou*: "La comision y la junta Central se han hecho cargo de los pocos recursos que pueden dar las ventas de fincas de la corona. Hay en la compra muchas dificultades. Los patriotas han gastado con préstamos y contribuciones mucho, y si algo les queda aun, lo guardan para qualquiera suceso adverso: no hay tampoco seguridad de poder disfrutar y poseer tranquilamente, atendido el estado actual de las cosas. Por tanto parece que podria añadirse que se vendiesen con condicion de poderse revindicar por el mismo precio. Esta condicion es verdad que rebaxaria de su valor, pero tam-